

RECIBIDO
26 MAY 2020

Firma: _____
Hora: 12:20



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Solios (1)

Guatemala, 05 de mayo de 2020
Of. Ref 087/05/20/PAI/DPVT/MCRC/ALPV/gehr

Respetable Señora Fiscal General y Jefe del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos "Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos."; en el mes de enero del año en curso, realizó un monitoreo a la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas con Sede en el Departamento de Quetzaltenango.

Del monitoreo indicado y de la práctica institucional surgen recomendaciones para la entidad a su digno cargo, con el fin de fortalecer el compromiso en la protección y persecución penal en favor de las víctimas de trata de Personas, las cuales enumero a continuación:

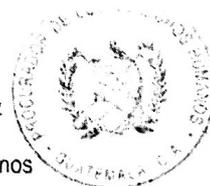
1. Realizar de manera urgente una evaluación de necesidad de personal para la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas con Sede en el Departamento de Quetzaltenango, con la finalidad del fortalecimiento de recurso humano de dicha Fiscalía.
2. Reconsiderar internamente la resolución administrativa JAMP-354-2019 mediante la cual le fue asignado el manejo del fondo rotativo de la de Fiscalía de San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, a la Fiscalía Regional contra la Trata de Personas con sede en el referido Departamento, ya que esto puede ser una limitante para el correcto funcionamiento de la misma y ser considerado un posible hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas.
3. Continuar realizando las gestiones administrativas necesarias, con el objeto de dotar de personal especializado en la investigación criminal en materia de trata de personas, para el fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas con sede en Quetzaltenango, derivado de extensión territorial en la que tiene competencia.
4. Dotar de vehículos, pilotos y personal de seguridad a la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas con sede en el Departamento de Quetzaltenango, así como hacer efectiva la evaluación de riesgo y considerar que la misma debe ser de beneficio para todo el personal que conforma la Fiscalía.
5. La Unidad de Capacitación del Ministerio Público, debe realizar los esfuerzos necesarios para crear un programa de capacitación a nivel nacional sobre las instrucciones 03-2017 y 04-2017, referente

los Mecanismos para la Atención, Coordinación e Intervención del Ministerio Público en Materia de Atención a Víctimas y Persecución Penal Estratégica del Delito de Trata de Personas, Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas y todas aquellas necesidades de capacitación que el personal tenga, integrando los enfoques de género y pertinencia cultural.

Esperando que dichas recomendaciones sean atendidas, aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Miriam Catalina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos



Doctora
María Consuelo Porras Argueta de Porres
Fiscal General y Jefe del Ministerio Público
Ministerio Público
Su despacho